

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST de 2018, N° T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio de 2019.

enel Tarifa BT1

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura' and 'Cargos de Transporte'.

Table for 'Cargo por energía (3)' with columns for various regions and values for \$ kWh.

Table for 'Cargo por potencia (4)' with columns for various regions and values for \$ kWh.

Table for 'Cargo por potencia base (5)' with columns for various regions and values for \$ kWh. Includes sub-sections for 'Carga transmisión nacional interconexión', 'Carga transmisión zonal sistema C', and 'Transporte de electricidad (2)'.

TOTAL TARIFA BASE BT1a

Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Large table for 'TOTAL TARIFA BASE BT1a' with columns for various regions and values for \$ kWh. Includes sub-sections for 'Electricidad consumida por (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.' and 'Electricidad consumida por (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.'

Table for 'Cargo por potencia adicional (7)' with columns for various regions and values for \$ kWh.

Table for 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' with columns for various regions and values for \$ kWh.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a

Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Large table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a' with columns for various regions and values for \$ kWh. Includes sub-sections for 'Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9)' and 'TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin Recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo: 0,82% (\$ kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo: 1,81% (\$ kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo: 2,66% (\$ kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo: 2,98% (\$ kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Eñel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº565 del 2023 y Nº624 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

**Tarifa BT1**

Cargo en Boleta/Factura			Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura			
RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
Administración del servicio (1)	BT_AA	T1-T6	Cargo fijo mensual	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730			
	BT_SA		Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-			
	BT_SS																																					
Cargos de Transporte	BT_AA	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$AWh)	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735				
	BT_SA		Cargo transmisión nacional interconexión	(\$AWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	BT_SS		Cargo transmisión zonal sistema C	(\$AWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
Transporte de electricidad (2)	BT_AA	T1-T6	Cargo transmisión dedicado	(\$AWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	BT_SA		Cargo transmisión dedicado	(\$AWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	BT_SS		Cargo transmisión dedicado	(\$AWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
Cargo por energía (3)	BT_AA	T1-T6	Cargo por energía	(\$AWh)	73,939	87,987	73,877	87,914	73,931	87,978	73,936	87,984	73,820	87,846	73,920	87,965	73,924	87,970	73,872	87,908	73,881	87,918	69,571	82,789	73,905	87,947	73,882	87,919	73,929	87,976	73,808	87,831	67,213	79,983	66,355	78,862	73,866	87,900
	BT_SA																																					
	BT_SS																																					
Cargo por potencia (4)	BT_AA	T1-T6	Cargo por compras de potencia	(\$AWh)	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332		
	BT_SA																																					
	BT_SS																																					
Cargo por potencia base (5)	BT_AA	T1-T6	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$AWh)	19,800	23,562	19,755	23,508	19,700	23,500	19,777	23,538	19,771	23,528	19,792	23,583	19,802	23,564	19,779	23,537	19,770	23,526	19,607	23,332	19,782	23,540	19,775	23,532	19,785	23,544	19,738	23,488	21,088	25,095	24,074	23,888	18,545	23,509
	BT_SA																																					
	BT_SS																																					
TOTAL TARIFA BASE BT1a	BT_AA	T1-T6	Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	(\$AWh)	108,047	129,576	107,989	129,503	108,039	129,567	108,044	129,573	107,928	129,435	108,023	129,507	108,031	129,516	108,033	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507	108,031	129,507		
	BT_SA																																					
	BT_SS																																					
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a	BT_AA	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$AWh)	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664		
	BT_SA																																					
	BT_SS																																					
Cargos por potencia adicional de invierno (8)	BT_AA	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$AWh)	29,134	34,669	29,036	34,553	29,111	34,602	29,086	34,612	29,073	34,597	29,118	34,650	29,137	34,673	29,089	34,616	29,068	34,591	28,719	34,576	29,094	34,622	29,080	34,605	29,102	34,631	29,000	34,510	32,048	35,553	29,038	34,555		
	BT_SA																																					
	BT_SS																																					

\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº565/2023.  
 Consumo menor a 350 y mayor a 350 kWh: Sin recargo.  
 Consumo mayor a 350 y menor a 350 kWh: Recargo 0,882 (\$AWh)  
 Consumo mayor a 350 y menor a 350 kWh: Recargo 1,17 (\$AWh)  
 Consumo mayor a 350 y menor a 350 kWh: Recargo 2,982 (\$AWh)  
 Consumo mayor a 350 y menor a 350 kWh: Recargo 2,982 (\$AWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Agosto de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 51T de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°965 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRBT2, Cargos por energía, Cargos por potencia, and Cargos por demanda máxima de potencia. Includes sub-headers for Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Maucal.

Main tariff table for Tarifa TRBT2, detailing rates for various services across different regions. Includes categories like 'Cargos por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

Table for Tarifa TRBT2 showing rates for 'Cargos por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia' for regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Costa, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBB, and Vitacura.

Main tariff table for Tarifa TRBT2, detailing rates for various services across different regions. Includes categories like 'Cargos por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(\*) TOTAL TARIFA TRBT2
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh y menor o igual a 280 kWh

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh y menor o igual a 280 kWh

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh y menor o igual a 280 kWh

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh y menor o igual a 280 kWh

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. A los sumistrantes sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2018. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°965 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/Wh)	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh)	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000						
Transporte de electricidad (2)				(\$/Wh)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBI		Vitacura	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/Wh)	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh)	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000						
Transporte de electricidad (2)				(\$/Wh)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBI		Vitacura	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/Wh)	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh)	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000						
Transporte de electricidad (2)				(\$/Wh)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBI		Vitacura	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/Wh)	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750	668,975 0,750	796,080 0,750
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS		CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh) (\$/Wh)	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000	4,819 0,000 0,000 5,709 0,000	5,735 0,000 0,000 6,794 0,000						
Transporte de electricidad (2)				(\$/Wh)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FORMA DE ESTABLACION DE TARIFAS (FET), de acuerdo a Ley N° 21.422/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta SEC N°665/2023  
T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh  
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 250 kWh y menor o igual a 260 kWh  
T7: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh y menor o igual a

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', 'Cargo por energía (3)', 'Cargo por potencia (4)', 'Cargo por potencia base (5)', 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1', 'Cargo por potencia adicional (7)', 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)', 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1', and 'TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)'. Each row contains numerical values for various categories and sub-categories.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for various tariff categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Carga por energía', 'Carga por potencia', and 'Carga por potencia adicional de invierno'. Includes sub-sections for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRA)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Transporte de electricidad (2), Carga por energía (3), and Cargos por potencia (4).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)

- Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$KWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$KWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$KWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$KWh)

definición de términos - exigencia que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución 049 de 15 febrero de 2007.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT3, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
(\*) El valor aplica a instalación por parte del usuario, de acuerdo a la definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución 049 de 15 de mayo de 2007.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

(\*) TOTALES TARIFAS BT1 y BT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*\*Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°14.202/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,62 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,982 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.1. Columns include: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table for Tarifa BT 4.1 (continued). Columns include: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.2. Columns include: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table for Tarifa BT 4.2 (continued). Columns include: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2. Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE. TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED): BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión; BT-SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y baja tensión aérea; BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea; BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo; Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,82 (\$/kWh); Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh); Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Sin recargo; Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh).

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñaolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 17 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñaolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*) FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,882 (\$/kWh)

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

**enel Tarifa AT2**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul		
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>				RED	ETR	<b>Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016</b>		UNIDAD																														
<b>Administración del servicio (1)</b>				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual (\$/mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	673,622	801,610	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-
<b>Cargos de Transporte</b>				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
				AT_A AT_S	No Aplica	<b>Transporte de electricidad (2)</b> (\$/kWh)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528
<b>Cargo por energía (3)</b>				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por energía (\$/kWh)	70,042	83,350	70,061	83,373	70,019	83,323	70,034	83,341	70,034	83,340	69,998	83,298	70,018	83,322	70,022	83,326	70,053	83,363	70,037	83,344	70,034	83,341	70,035	83,342	70,003	83,304	70,021	83,325	70,043	83,351	70,047	83,356
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>				AT_A AT_S AT_S AT_S	No Aplica	Cargo por potencia contratada presente en punta (\$/kW/mes)	8405,790	10002,890	8401,966	9998,340	8441,597	10045,500	8403,605	10000,290	8403,193	9999,800	8403,059	9999,640	8399,370	9995,250	8401,143	9997,360	8403,193	9999,800	8403,328	9999,960	8402,370	9998,820	8405,244	10002,240	8400,731	9996,870	8401,143	9997,360	8404,563	10001,430	8410,303	10008,260
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)	9431,286	11223,230	9424,983	11215,730	9490,261	11293,410	9427,681	11218,940	9427,008	11218,140	9426,782	11217,870	9420,706	11210,640	9423,630	11214,120	9427,008	11218,140	9427,235	11218,410	9425,655	11216,530	9430,387	11222,160	9422,958	11213,320	9423,630	11214,120	9429,261	11220,820	9438,714	11232,070
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)	5108,504	6079,120	5106,050	6076,200	5131,462	6106,440	5107,101	6077,450	5106,840	6077,140	5104,387	6074,220	5105,529	6075,580	5106,840	6077,140	5106,924	6077,240	5106,924	6077,240	5106,319	6076,520	5108,151	6078,700	5105,261	6075,260	5105,529	6075,580	5107,714	6078,180	5111,395	6082,560
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)	5765,874	6861,390	5761,832	6856,580	5803,681	6906,380	5763,563	6858,640	5763,134	6858,130	5762,992	6857,960	5759,092	6853,320	5760,966	6855,550	5763,134	6858,130	5762,992	6857,960	5760,966	6855,550	5763,277	6858,300	5762,269	6857,100	5765,294	6860,700	5760,538	6855,040	5764,571	6859,840

**TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

**enel Tarifa AT3**

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul		
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>				RED	ETR	<b>Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016</b>		UNIDAD																														
<b>Administración del servicio (1)</b>				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual (\$/mes)	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120	626,151	745,120
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-
<b>Cargos de Transporte</b>				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
				AT_A AT_S	No Aplica	<b>Transporte de electricidad (2)</b> (\$/kWh)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528
<b>Cargo por energía (3)</b>				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por energía (\$/kWh)	70,057	83,368	70,061	83,373	70,019	83,323	70,034	83,341	70,034	83,340	69,998	83,298	70,018	83,322	70,022	83,326	70,053	83,363	70,037	83,344	70,034	83,341	70,035	83,342	70,003	83,304	70,021	83,325	70,043	83,351	70,047	83,356
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>				AT_A AT_S AT_S AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta (\$/kW/mes)	8405,924	10003,050	8398,958	9994,760	8405,109	10002,080	8404,286	10001,100	8400,319	9996,380	8405,790	10002,890	8405,924	10003,050	8401,008	9997,200	8400,597	9996,710	8371,891	9962,550	8403,059	9999,640	8400,731	9996,870	8402,647	9999,150	8397,723	9993,290	8770,739	10437,180	8508,706	10125,360
				AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta (\$/kW/mes)	9431,286	11223,230	9424,983	11215,730	9490,261	11293,410	9427,681	11218,940	9427,008	11218,140	9426,782	11217,870	9420,706	11210,640	9423,630	11214,120	9427,008	11218,140	9427,235	11218,410	9425,655	11216,530	9430,387	11222,160	9422,958	11213,320	9423,630	11214,120	9429,261	11220,820	9438,714</	

enel Tarifa AT.4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT.4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for different service categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplirse respecto de medidas de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Abril de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

TARIFAS DE INYECCIÓN. Table with columns for regions and rows for injection energy in low and medium tension.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3. Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT5. Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED). AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh).

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565/2023. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh).

enel Lo Barnechea \*

Table with columns for regions (BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3) and rows for service administration, transport charges, and energy demand charges.

